La Mañana de el dia nueve de Agostto del año pr
mo pasado en el sittio que llaman las canales y inm
diatos a la Villa de Blanca = ——

Vistto etc.a

Hallo atentto a los auttos y meritos del proc
que por la culpa que dellos resulta contra Jines
Molina vecino de la villa de blanca y contra fran.co de
lina y Bar.me Carrillo vecinos desta de Abaran to
do presente el perdon y apartamiento que esta en
tos autos fho por quiteria del pinar Biuda de Bar.me
Roza de la Muerte de dho su marido y los desca
fhos por los dhos reos que se allan presos en las carceles
desta Villa y la de Cieza que los debo condenar y
deno a que cada uno de los tres referidos sirba a
Mag.d por expacio de quatro años en uno de los pres
Zerrados de Africa el que les fuere asignado y se
biere por mas combeniente por los señores de dho Re
Consejo de las ordenes y asimismo en diez mill
a cada uno atendiendo a la cortedad de sus med
aplicados por mittad a la camara de su mag.d y gast
de justicia en la forma ordinaria y en las costas
salarios y gastos desta pesquisa por yguales par
y mancomunados los unos con los otros cuia tasa
y cobranza en mi reserbo = y por la culpa que resu
contra Juan de lo de oyos ess.no de su mag.d y antte qu
paso la probanza que en razon de dha Muert
se hizo por la justicia ordinaria de la Villa d
Blanca en los defectos de legalidad y formalidad
que actuo en ella le condeno en quatro años de sus p